Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 626/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PRINTEC S.A.

09 de julio de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de ***"ADQUISICION DE TINTAS, CINTAS, TONERS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS"***, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 366/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Parasoft S.R.L., Molman S.A., Data Lab S.A., El Colegio S.A., Enterprise S.R.L., Data Systems S.A.E.C.A., Docunet S.A., Printec S.A., Shirosawa CO, Servipro S.R.L., PS Line S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 01de junio de 2015 a las 09:00 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: Printec SA, Office Compu SA, Servipro SRL, Papelera Guaira SRL, Data Systems SAECA

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PRINTEC S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PRINTEC S.A.**, para la provisión de bienes del lote 2, por un monto mínimo de Gs. 16.240.000. (Guaraníes Diez y seis millones doscientos cuarenta mil) y un monto máximo de Gs: 32.480.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil), y serán imputados en los rubros **340 – BIENES DE CONSUMOS DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: 12 meses a partir de la firma del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al ***Área de Adquisiciones, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones.***. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Declarar desiertos los lotes: 1, 9 y 13, por no contar con ofertas.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano